

CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO QUE OPTA POR NO CURSAR ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.

La regulación de la Consejería establece lo siguiente en el *REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria*:

“3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyos padres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no supongan discriminación alguna. Dicha atención, en ningún caso, comportara el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres y tutores las conozcan con anterioridad.”

En primaria los alumnos tienen en cada curso es de hora y media (1,5 horas) en la que el grupo se divide entre los que cursan religión y los que reciben "atención educativa". En Educación Infantil el periodo destinado a la asignatura es de una (1) hora.

El tutor o tutora serán los encargados de atender a estos alumnos que no optan por la enseñanza de la Religión. Cuando el tutor es especialista en alguna materia y, por razones de horarios no puede hacerse cargo de estos alumnos, la Dirección del centro encargará esa tarea al profesorado que considere más oportuno.

Las actividades a realizar durante ese periodo se decidirán en el Ciclo al comienzo de cada curso, quedando recogidas en la PGA. No obstante y en ningún momento supondrá el aprendizaje de contenidos curriculares referentes al curso en cuestión. También se tomaran las medidas necesarias de organización: donde dar la clase,...

Algunas actividades a realizar son:

- Enseñanza de valores: “Ser, convivir y pensar” (Ed. Primaria).
- Bricolaje (Ed. Infantil Y Primaria).
- Visionado de videos, lectura de cuentos,...